



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de  
juicio y la vulneración de la presunción de inocencia en Ecuador**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTORA:**

Vega Felicito, Mercedes Elizabeth (ORCID: 0000-0003-0071-134X)

**ASESOR:**

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (ORCID: 0000-0003-4797-653X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de penas, Causas y formas del  
fenómeno criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A Dios, por guiarme y permitirme culminar esta etapa.

A mis padres Alonso y Miriam, por el esfuerzo realizado para continuar con mi vida universitaria.

A mi esposo Juan Carlos, por su guía y apoyo durante todo este tiempo y en especial a mis hijos Julian y Anhely por ser el motivo para llegar a cumplir la meta la trazada.

## **Agradecimiento**

Mi agradecimiento infinito a los docentes de esta prestigiosa universidad, en especial a mi asesor, Mg Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, quien ha sido de gran apoyo durante todo este proceso y mi agradecimiento sincero a todos quienes han contribuido para el desarrollo del presente trabajo

## índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
índice de contenidos	iv
Índice de tablas	iv
índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.	12
3.1 Tipo y diseño de investigación.	12
3.2. Variables y operacionalización.	12
3.3 Población muestra y muestreo	14
3.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos	15
3.5 Procedimientos	16
3.6 Método de análisis de datos.	16
3.7 Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS	18
V. DISCUSIÓN	31
VI. CONCLUSIONES	37
VII. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	45

## Índice de tablas

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 01.</b> Porcentajes de las dimensiones de la variable Prisión Preventiva en Ecuador.2022	18
<b>Tabla 02.</b> Porcentajes de las dimensiones de la variable Presunción de Inocencia en Ecuador, 2022	19
<b>Tabla 03</b> Porcentajes entre las variables Prisión preventiva y Presunción de Inocencia en Ecuador, 2022	.20
<b>Tabla 04.</b> Prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov para la variable Prisión preventiva en Ecuador, 2022	22
<b>Tabla 05.</b> La prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov para la variable Presunción de inocencia	23
<b>Tabla 06.</b> Correlación de Rho Sperman entre las variables Prisión preventiva y Presunción de Inocencia para Ecuador, 2022	24
<b>Tabla 07.</b> Correlación de Rho Sperman entre la variable Prisión preventiva y la Garantía constitucional para Ecuador, 2022	25
<b>Tabla 08.</b> Correlación de Rho Sperman entre la variable Prisión preventiva y la Garantía constitucional para Ecuador	25
<b>Tabla 09.</b> Correlación de Rho Sperman entre la variable Prisión preventiva y los Derechos Fundamentales para Ecuador, 2022	26
<b>Tabla 10.</b> Correlación de Rho Sperman entre la variable Presunción de inocencia la Legalidad para Ecuador, 2022	27
<b>Tabla 11.</b> Correlación de Rho Sperman entre la variable Presunción de inocencia y la dimensión Jurídico penal para Ecuador, 2022	27
<b>Tabla 12.</b> Correlación de Rho Sperman entre la variable Presunción de inocencia y la Sobrepoblación Carcelaria para Ecuador, 2022	28

## Índice de figuras

	<b>Pág.</b>
Figura1. Porcentajes de las dimensiones de la variable Prisión Preventiva en Ecuador	18
Figura 2. Porcentajes de las dimensiones de la variable Presunción de Inocencia en Ecuador, 2022	20
Figura 3. Porcentajes entre las variables Prisión preventiva y Presunción de Inocencia en Ecuador	21

## RESUMEN

Desde las nuevas reformas del Código Orgánico Integral Penal, agosto 2014, surgen un sinnúmero de cambios en el ámbito penal, las misma que se agrupa en un solo cuerpo legal las tres fases del sistema penal, la fase sustantiva, adjetiva y de ejecución, permiten que el Ecuador se considere un estado garantista de protección. Frente a la realidad jurídica del país, se ha observado un vacío legal que existe en la norma del Código Orgánico Integral Penal, motivo por el cual mediante la presente investigación se logró determinar la problemática a través del siguiente título: Prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio y la vulneración de la presunción de inocencia en Ecuador. En el desarrollo de este trabajo, se realizó mediante el método cuantitativo, diseño no experimental, correlacional, con información referente a los antecedentes nacionales como internacionales y en relación a las variables planteadas: la prisión preventiva y presunción de inocencia, quien a través de instrumentos nos ha permitido demostrar la relación que existen entre las variables, siendo la muestra 3 jueces, 2 fiscales, 55 abogados en libre ejercicio. Concluyendo así, que existe una correlación entre las variables propuestas.

**Palabras Claves:** Prisión preventiva, Presunción de inocencia, sobrepoblación.

## ABSTRACT

From the new reforms of the organic code of the penal integral, August 2014, emerge an unnumbered of changes on the criminal field, the same are grouped in one legal body of three phases from criminal system, the noun phase, adjective and of execution, they allow the Ecuador to be considered as a state that guarantees protection. Against the juridical reality of the country, has been observed a legal loophole that exist in the norm of the comprehensive criminal organic code, reason for which by means of the present investigation it was possible to determine the problematic through the following title: Preventive Prison, of the period evaluation and preparatory of judgement and the infringement of presumption of innocence in Ecuador. The development of the work , have been perform through the quantitative method, design of non-experimental , correlation, with information concerning to the national records as international and in the variable established relationship: The preventive prison and presumption of innocence, which through the instruments we have been allowed prove the relationship that exist between the variables, being the sample of 3 judges, 2 fiscals, 55 freelance lawyer. Thus concluding, that exist a correlation between the proposed variables.

Keywords: preventive prison, presumption of innocence, over-population.



## **I. INTRODUCCIÓN**

Mediante la Asamblea Constituyente del año 2008, el Ecuador se torna un estado garantista, constitucional de derechos, la misma que se edifica sobre los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, siendo ecuánime el salvaguardar y ejecutar una correcta aplicación de estas normas generando amparo y respeto sobre los derechos del ser humano que se establece en nuestra constitución.

En la Constitución del 2008, nuestros derechos fundamentales pernotan en el art. 76 en todos sus numerales, considerándose, así como uno de los principios óptimos, principales para la apertura de un proceso penal en contra del sujeto.

Aprobado por la Asamblea Constituyente entra en vigencia en el año 2014 vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, el mismo que abarca en un solo cuerpo legal las tres fases del sistema penal, la fase sustantiva, adjetiva y de ejecución, siendo así su único objetivo el regular la intervención del poder punitivo del estado,

Teniendo como propósito de lograr una correcta aplicación de los derechos que son fundamentales en nuestra constitución y aquellos establecidos en el Código Orgánico Integral Penal, se pretende buscar eficacia y ligereza, procesal estas se flexibilicen en el proceso penal, mediante la vulneración de los principios fundamentales que existen en nuestra constitución.

En el Código Orgánico Integral penal en el art 589, nos habla acerca del procedimiento ordinario la misma que se encuentra dividida en tres etapas, siendo la primera etapa la de instrucción, segundo: la etapa de evaluación y preparatoria de juicio y tercero la audiencia de juicio.

Con respecto al recurso de apelaciones, en el art. 653 del el Código Orgánico Integral Penal, exterioriza acerca de la procedencia, dando conocer las diferentes instancias que resulta procedente apelar.

La presente tesis se pudo observar que en la segunda etapa de juicio como es la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, no se puede recurrir al recurso de apelación cuando existe un auto de prisión preventiva.

Cuando fiscalía solicita la prisión preventiva al Juez, como medida cautelar, la pretensión es de asegurar la inmediación y comparecencia a juicio del procesado hasta la etapa final del juicio. Pero, cuando hablamos de prisión preventiva, nos traslada a verificar muchos aspectos para una correcta aplicación; es decir, se realizó conforme el debido proceso, excepcionalidad, ultima ratio; al no cumplir con estos presupuestos nos estaríamos enfrentando principalmente a la vulneración de uno de los principios fundamentales como es la presunción de inocencia. Este principio prevalece en todas las etapas de juicio que enfrente el procesado, pero que sucede cuando existe un auto de pronunciamiento de prisión preventiva y no proceda el interponer el recurso de apelación. Existiendo así un quebrantamiento de la presunción de inocencia, así como en México que existe a la prisión preventiva oficiosa que se interpone la prisión preventiva oficiosa quien la dicta automáticamente el juez.

Con lo expuesto nos llevó a realizar la formulación del problema: Problema general: ¿El impedimento de interponer un recurso de apelación al auto de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio vulnera plenamente la presunción de inocencia del sujeto procesado?

Problemas específicos: a. ¿El uso exorbitante de la prisión preventiva como medida coercitiva es una de las causales para que exista un acrecentamiento exorbitante de sobrepoblación carcelaria en el Ecuador? b. ¿La excepcionalidad, es uno de los principales fundamentos que sustentan la prisión preventiva? c. ¿Existe vulneración del debido proceso cuando hay un auto de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio y el procesado obtiene sentencia absolutoria?:

Justificación teórica. Se desarrolló a través de los derechos fundamentales que los seres humanos tenemos derecho a gozar del respeto a la libertad, más aún cuando el sujeto al que se investiga por un delito, debe gozar de una defensa, bajo los principios que emana nuestra Constitución; que no exista vulneración y así mismo

que para los sujetos procesales que intervienen tomen conciencia para poder solicitar, sustentar y aceptar un uso adecuado de la medida cautelar como es la prisión preventiva

Justificación metodológica. Se realizó mediante el enfoque cuantitativo, básico, descriptivo, correlacional, quien a través de las diferentes variables de estudios se logró determinar si existe un vínculo entre la prisión preventiva como medida cautelar y la presunción de inocencia.

Justificación práctica. Se partió de la vulneración de la presunción de inocencia frente a la prisión preventiva; esto debido a que, si se observa un uso desmesurado de la prisión preventiva como medida cautelar y paralelo a ello, existe un incremento de ciudadanos privados de libertad sin sentencia condenatoria en los centros de reclusión penitenciarios.

Objetivo general fue determinar que la presunción de inocencia como otros principios se vulnera cuando existe un auto de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio, y esta no se pueda interponer un recurso de apelación para poder revocar el auto dictaminado por el Juez.

Los objetivos específicos: a. Identificar el vínculo entre el uso excesivo de la prisión preventiva y el incremento de ciudadanos privados de libertad en los centros penitenciarios. b. Determinar el cumplimiento de la excepcionalidad como principio para la aplicar la prisión preventiva. c. Determinar la vulneración de la presunción de inocencia frente a la prisión preventiva b) c. determinar así mismo la relación entre la prisión preventiva y la sentencia absolutoria.

La hipótesis general: Si hay relación entre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio.

Hipótesis específicas: a. Existe un vínculo entre el uso de la prisión preventiva y el crecimiento de sobrepoblación carcelaria. b. Si la excepcionalidad cumple como un principio para la aplicación de la prisión preventiva. c. Si se observa una relación entre la prisión preventiva y la sentencia condenatoria.

## II. MARCO TEÓRICO

### Antecedentes

Se consideró que los aspectos más importantes dentro de la presente investigación es hacer prevalecer el derecho fundamental que mantenemos cada persona, como lo es la presunción de inocencia así como las características o procedencia en la cual resulta apelable la prisión preventiva, art. 653 numeral 5 de Código Orgánico Integral Penal, "De la resolución que conceda o niegue la prisión preventiva siempre que esta decisión haya sido dictada en la formulación de cargos o durante la instrucción fiscal". COIP, (2014) pág. 239; es así que, a través del trabajo investigativo, se profundiza el tema, desde las diferentes perspectivas nacionales como internacionales.

A nivel internacional:

Ortiz, (2019), a través de su investigación nos da a conocer si existe una estrecha relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en el juzgado de investigación preparatoria de Pacasmayo, autor hace énfasis sobre la no cumplimiento de aplicar la prisión preventiva a un procesado y al término de la misma, el procesado resulta absuelto; además, manifiesta que no solo vulnera la presunción de inocencia, si no los aspectos que enfrenta el procesado, haciendo mención al daño irrevocable que sufre como persona dentro de la familia y dentro de la sociedad. Dadas las reformas de la prisión preventiva que han venido manifestándose en los últimos años, la realidad sigue siendo la misma y se constata en la ciudad de Pacasmayo durante el año 2019.

Para el autor Pizarro, (2021), considera que el uso de la medida cautelar se considera de carácter excepcional y de ultimo ratio dentro del marco procesal, pero en la investigación que realizó observa que esta no se cumple a cabalidad; asegura que al privarle a un sujeto de la libertad afecta las relaciones familiares, laborales, sociales que mantiene a su alrededor. También afirma a través de las encuestas realizadas, existe un uso exagerado de la prisión preventiva, incumpliendo con los presupuestos establecidos en la ley. Finalmente argumenta que la prisión

mediática es un factor influyente para la correcta aplicación de la prisión preventiva como una medida cautelar dictada al procesado.

Es así que Martínez (2021), estima la importante de constatar la relación que existe entre la presunción de inocencia al momento de aplicar la prisión preventiva y si esta se refleja en los resultados de las encuestas realizadas en Corte Superior de Justicia del Santa, 2018 – 2019 En su investigación el autor da a conocer los presupuestos de proporcionalidad, la presunción de inocencia que considera los magistrados para poder aplicar la prisión preventiva, obteniendo como resultado que en dicha corte más del 60% de los encuestados consideran que no se vulnera la presunción de inocencia y que la aplicación de la prisión preventiva en la Corte Superior del Santa, lo realiza en base a la proporcionalidad de la pena.

En cambio Para Barrientos (2019), su investigación se centra en la etapa de flagrancia de proceso inmediato, así mismo determina que existe un uso abrumador de la aplicación de la prisión preventiva en el juzgado de flagrancia del distrito Judicial de Huánuco, en la cual, el autor manifiesta que en la audiencia de flagrancia al dictar prisión preventiva no existe una correcta aplicación, y no solo se enfoca en que existe una inadecuada motivación por parte del juez; si no que también hace referencia a los fiscales quienes no aportan con un fundamento razonable de idoneidad probatoria que se vincule con el autor del delito.

De acuerdo a Cubas (2021), considera si en la etapa de investigación preparatoria, al generar un auto de prisión preventiva solo garantiza la comparecencia del proceso a juicio, y si también se garantiza los derechos que como ciudadano mantiene En la tesis realizada por la autora manifiesta que la prisión preventiva garantiza los derechos de la víctima, la cual a lo largo de la investigación determina que no se centra en velar por proteger el derecho de la víctima sino más bien la legitimación frente a la ciudadanía en general. De esta manera convirtiendo al ciudadano procesado en igualdad con un ciudadano con sentencia condenatoria.

Cruzado (2017), en su investigación considera si puede darse una reparación sin previo juicio, es decir que exista el principio de oportunidad, ya que el autor considera que en esa etapa no se vulnera la presunción de inocencia. Es así que a

través de encuestas realizadas confirma que el principio de oportunidad mantiene el respeto a la presunción de inocencia, la cual, expresa que el consentimiento del procesado debe realizarse de manera libre voluntaria y sobre todo en presencia de los defensores técnicos que pueda llegar a un acuerdo de reparación, con la finalidad de enmendar los daños causados; cabe recalcar que este proceso se puede aplicar pero previa a un juicio, de esta manera el autor también hace mención que genera una carga procesal más aliviada.

Vázquez (2019), que la responsabilidad que exista dentro de un proceso penal, así como los daños y perjuicios le corresponde asumir al Estado, habla de una reparación por los derechos del ser humano que se haya vulnerado, pero cuando la aplicación es cometida por un error de los operadores de justicia; como sucede en la aplicación injustificada del arraigo, quien a través de su investigación nos da a conocer que el estado es el que posee la responsabilidad de la violación de derechos humanos en México estipulada en su art. 109 de la Constitución Mexicana, cuando existe un arraigo injustificado y que a término de su investigación el procesado resulta inocente, la cual para su parecer el autor manifiesta que dentro del artículo antes mencionado no se encuentra cuando existe responsabilidad patrimonial por un error judicial

De acuerdo a Flores (2019), analiza si la prisión preventiva y si las sentencias condenatorias guardan una estrecha relación en los juzgados de San Martín de Tarapoto. El autor manifiesta que a través de los estudios realizados en su tesis se encontró con el panorama de que existe un menor porcentaje de personas que mantienen prisión preventiva con sentencia condenatoria y el resto se debe a que los procesados fueron absueltos, existiendo diferentes motivos del porque arrojaron esas estadísticas.

A nivel nacional:

Para López, (2017), estima que es necesario realizar una enmienda constitucional en la norma, en la cual se pueda dejar esclarecida que, la prisión preventiva pueda garantizar la presunción de inocencia a través de las medidas alternativas a la prisión preventiva, el autor, su investigación se enfoca en realizar una enmienda al

artículo 77 de la constitución de la República del Ecuador en específico a los numerales 1 y 11, esto es en relación a que el autor considera que debe prevalecer el respeto a la libertad como a la presunción de inocencia y que para la aplicación de la prisión preventiva debe primar el principio “pro homine” es decir, el más favorable para el ser humano. Es importante conocer que en Ecuador existe una sobre población carcelaria

Es importante mencionar que, para Valero (2020), en su investigación indica si este incremento de los ciudadanos privados de la de libertad en los centros penitenciarios se debe al uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva; si esta medida coercitiva es valorada como principio de ultima ratio y si la sobrepoblación en los centros penitenciarios se debe a ciudadanos con restricción de libertad y sin sentencia ejecutoriada. El autor, de acuerdo a los estudios realizados considera que existe una sobrepoblación carcelaria y lo que implica el mantener una correcta administración de los centros penitenciarios. Dentro de su investigación ha observado que existe un alto índice de incremento de sobrepoblación carcelario y que unos de los motivos es que se encuentran sujetos sin sentencia ejecutoriada.

Los autores Guerreo y Ávila (2021), en su investigación hacen énfasis especial en el riesgo del populismo, si procede conforme al debido proceso y si se toma en cuenta la presunción de inocencia, Los autores en su tesis apuntan que el populismo es uno de los factores que influye al momento de aplicar la prisión preventiva y determinan que la esta medida cautelar se debe considerar la excepcionalidad y la racionalidad como elementos fundamentales para una correcta aplicación de los Jueces.

Para Miño y Rodríguez (2021), creen que debe existir mecanismos de supervisión que permitan que se pueda contemplar si existe una correcta aplicación de la prisión preventiva, en este caso las autoras manifiestas sobre sobre los últimos acontecimientos que ha sucedido en Ecuador, en relacion a la aplicación de la prisión preventiva a funcionarios públicos, la misma que se ha venido desarrollando bajo presiones mediáticas , enfoque social, coyuntura política y de la ciudadanía en

general vulnerando así la presunción de inocencia y tornando la investigación confusa y al momento de aplicar una medida cautelar correcta y conforme al derecho que establece las normas.

Figuroa (2017), Cree lo importante que es observar los criterios con lo que sustenta el juez de garantías penales para la aplicación de prisión preventiva. Considera que debe una motivación justa, buena y correcta, para la aplicación de la prisión preventiva, la misma que debe estar fundamentada en relación a la proporcionalidad, necesidad y racionalidad; esto con el objetivo de que no se quebrante la presunción de inocencia y que al ser aplicada indebidamente conlleve a una responsabilidad por parte del Estado. El autor en su investigación se enfoca en que se considere las otras medidas que existen en la norma legal que también garantice la comparecencia del procesado a juicio

Para continuar con la presente investigación el enfoque teórico nos orientamos en nuestras dos variables: independiente como es la prisión preventiva y la variable dependiente considerada la presunción de inocencia, la misma que se las observará en relación a los artículos publicados.

Variable Independiente: Prisión preventiva

Para Moscoso, (2021), estima indispensable y relevante el test de proporcionalidad y la debida motivación, esta debe ser considerada como una regla en las decisiones de los fiscales, debe estar sustentada dentro de las respectivas disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el autor manifiesta que en el Perú, la aplicación de esta medida es utilizada de forma desmedida, afirmando que la prisión preventiva es utilizada como una regla y mas no como un excepción en la práctica, considerándose inconstitucional, basándose en especulaciones y careciendo de razonabilidad en la motivación; concuerda con lo que manifiesta Kiel Alexy, quien argumenta que debe ser idónea necesaria y sobre todo en base a la proporcionalidad, a la restricción de libertad en relativo a los art. 268, 269, 270 de Código Procesal Penal Peruano, Cote Suprema Peruana, Derechos Humanos, y todos los estándares para declarar bien fundada el requerimiento



Es así que, Haro (2021), concuerda con Moscoso (2021), que la prisión preventiva debería estar considerada como excepcional, y que esta medida limita la libertad por un corto o largo plazo, en su investigación realiza una comparación entre Ecuador y Argentina con la objetivo de determinar los presupuestos de la prisión preventiva, la cual concluye que existe una similitud entre los dos países, en que la prisión preventiva se considera excepcional, pero que, en la realidad, debido a no considerar los presupuestos que se requiere para la aplicabilidad de la prisión preventiva como medida cautelar, genera una sobre población carcelaria de personas privadas de libertad sin sentencia firme. Manifestando que al momento de que un procesado tenga sentencia absolutoria, se estaría enfrentando a una pena anticipada.

Bauger. (2019), nos da a conocer un caso donde existió responsabilidad de la prisión preventiva errónea, argumenta que existe una responsabilidad por parte del estado por los daños y perjuicio causados por un error en la aplicabilidad de la prisión preventiva, así como una reparación integral por parte del estado, esto en relación los Art, 75 de la Constitución Nacional, Art 1 de la Declaración de los Derechos y Deberes del hombre, art. 4 5 y 21 del pacto de san José de Costa Rica, y art 6 del pacto Internacional de derechos civiles y políticos, El autor también se refiere que la prisión preventiva y de la responsabilidad competencia de estado, la misma que se enmarca dentro del Art. 75 inciso 22 del Pacto San José de Costa Rica. Pacto Internaciones de Derechos Civiles y Políticos, quienes garantizan una reparación jurídica para el procesado que se les ha impuesto la prisión preventiva como un error judicial.

Para Pacheco, (2022), nos lleva a determinar la responsabilidad del estado con otorgar una indemnización por parte del estado cuando exista un auto de prisión preventiva y en sentencia el procesado resulta absuelto. , quien considera que puede efectuarse dos problemas, el uno la automatización la misma que puede quitarle importancia a cierta teoría general sobre la responsabilidad así como la restricción con respecto a no indemnizar supuestos daños que se han realizado de manera injusta, es así que dentro de su investigación da a conocer acerca de un

sujeto en España quien fue acusado de agresión sexual, dictando el prisión preventiva y al final del juicio resultó absuelto, también expone el caso de una mujer quien fue acusada y privada de su libertad y obtuvo sentencia absuelta, quien a través de diferentes instancias dieron a conocer que se considere la culpabilidad de la víctima sin quebrantar el principio fundamental de la acción

Según Arteaga, (2020), las modificaciones que realizó la constitución de México en el año 2008, pretenden garantizar y equilibrar que los derechos en base al respecto y la no vulneración de los principios fundamentales como la presunción de inocencia, pero que, pese a su normativa, la prisión preventiva oficiosa se encuentra regulada por la Constitución, siendo contraria así al estado mexicano garantista, quebrantando así los derechos humanos. El autor contempla que se debe observar la excepcionalidad, proporcionalidad entre otros mecanismos, para una adecuada aplicación de la prisión preventiva, pero a criterio del autor, en relación a la prisión preventiva oficiosa considera que quebranta los principios de excepcionalidad, la instrumentalidad, proporcionalidad así como la provisionalidad y, que esta medida es decretada por disposición de la ley sin un debate previo que se debe realizar ante el juez la misma que pueda justificar su imposición.

Peirce (2020), en cambio nos da a conocer que las reformas que se han venido desarrollando en República Dominicana, en su artículo manifiesta que existe un doble incremento de personas que se les priva de su libertad en los centros penitenciarios y que se debe al uso excesivo del uso de la prisión preventiva como medida coercitiva, considera que después de haber realizado las investigaciones respectivas, se enfoca y analiza el nivel educativo como el tipo de delito que se acusa al sujeto; no se encuentran relacionadas y son influyentes para la utilización de la prisión preventiva como medida cautelar en República Dominicana. De acuerdo a los resultados que obtuvo, manifiesta que la aplicación de la prisión preventiva se origina a factores como el populismo; como el de no conseguir fianza; los alegatos de abogados, entre otros factores y que al ser considerados podría resultar disminuir en algo la sobrepoblación carcelaria.

Variable dependiente: Presunción de inocencia.

Bustamante y Palomo. (2018), trata de demostrar el vínculo que se encuentra entre la sentencia condenatoria y la presunción de inocencia como regla probatoria de juicio, los autores plantean la necesidad de obtener una mayor objetividad de un alto estándar de prueba, teniendo relación con una necesaria motivación en sentencia de los procesados, manifestando así la importancia de tomar en cuenta la duda razonable y así pueda prevalecer la presunción de inocencia

Es así que para Seleme. (2017), lo que el autor pretende entender el principio de inocencia desde una vista de la obligación moral. Considera que es uno de los principios más destacados dentro de las normativas de todos los países, convirtiéndose así en un principio reconocido en los estándares internacionales con una gran jerarquía a nivel constitucional, cita así mismo a Rioseco quien dentro de la dogmática, la presunción de inocencia es un derecho subjetivo público. Para Manzini Vincenzo, manifiesta que este principio mantiene que la calidad de no culpable es consustancial a la calidad de la persona humana. Maier, también sostiene que la presunción de inocencia que una persona se determine culpable sin importar el grado de verosimilitud de la acusación, concluyendo así que existe una amplia relación ente la obligación moral y la forma de como castigar y o absolver en relación a la presunción de inocencia.

Para Lozano. (2018). Nos muestra que la presunción de inocencia se vulnera cuando los sujetos procesados son reclusos junto a los sujetos con sentencia condenatoria, quien, a través de la primera sentencia de la Corte Constitucional, declaró a Brasil, inconstitucional en el centro penitenciario y carcelario.

### **III. METODOLOGÍA.**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación.**

##### **Tipo Básico**

La presente tesis se desarrolló desde la perspectiva cuantitativa, según Carrasco (2014), manifestó que esta información la obtención se consideró medible, debido a la base de datos que se recolectó, quien luego de esta información se procedió a la interpretación, además se considera que la investigación es cuantificable, es decir de acuerdo a Galeno, et al. (2014), mediante los datos obtenidos fue posible determinar una correlación entre las variables de estudio planteadas.

##### **Diseño**

El diseño fue de forma descriptiva, porque para Hernández y Mendoza (2018), considera que la interpretación de las variables será pormenorizada, esto con el propósito de definir el análisis que corresponderá a cada variable propuesta.

##### **Enfoque**

El enfoque que se realizó fue el no experimental, como la manifiesta Hannon, (2017). Esto con respecto a que no se manipula las variables propuestas en la investigación, es decir solo se conceptualizará como tal y se encontrará el momento, así como el tiempo de estudio. De acuerdo a Baena, (2017), enuncia que la investigación será correlacional, debido a que pretenderá encontrar un grado de vínculo que comprende las dos variables de estudio, en donde se podría encontrar una relación de forma débil, media o también fuerte.

De acuerdo a Carrasco (2005), manifiesta que se realiza a través de que la información se obtiene de forma medible, estas serán recolectadas a través de base de datos, quien luego se realizará a la interpretación respectiva.

#### **3.2. Variables y operacionalización.**

Variable 01.

Variable independiente: Prisión preventiva

Definición conceptual.

En el Art. 534 del Código Orgánico Integral Penal establece que la finalidad es la comparecencia del procesado a juicio, la misma que su solicitud se encontrará debidamente motivada y cumplir con requisitos establecidos.

Definición operacional.

El presupuesto de la detención provisional, en la relación a la pena que se le impone, se realizó mediante la dimensión en el ámbito jurídico como constitucional.

Indicadores.

Los indicadores que se utilizó en la prisión preventiva se constituirán el jurídico penal y en salvaguardar los derechos de las personas.

Escala de medición.

La escala en la presente investigación a la cual nos regimos fue la ordinal, esto es en relación a que se determinó en relación a las variables, la cual se calculó mediante caracteres no numéricas en relación a los presupuestos de la prisión preventiva.

Variable 02

Variable dependiente: Presunción de inocencia.

Definición conceptual.

Dentro de la Constitución de la Republica del autor en el art. 77 manifiesta que el privar de libertad a un sujeto no se tomará como regla general para que pueda comparecer el imputado al proceso.

Definición operacional.

El presupuesto de la presunción de inocencia, se realizará mediante la dimensión tanto constitucional

Indicadores.

En relación a los indicadores que se utilizó en la presunción de inocencia fueron jurídico penal y en salvaguardar los derechos de las personas.

Escala de medición.

La medida utilizada fue la de ordinal, esto es en relación debido a que se determinó en relación a las variables de estudio, se calculó mediante características.

### **3.3 Población muestra y muestreo**

#### **3.3.1 Población**

Así como manifiesta Icart, (2015), generalmente la conforman cierto grupo de elementos o individuos, en la cual se pretende investigar, cuya finalidad es llegar a una conclusión real y certera; así mismo la población estadística se constituyó de personas que se pretenda indagar, quienes poseerán peculiaridades similares para una óptima conclusión.

La presente investigación se tuvo como población a los Jueces, Fiscales profesionales en derecho en libre ejercicio de los cantones Celica Pindal y Puyango.

#### **Criterios de inclusión:**

Como muestra se consideró a los Jueces, Fiscales y abogados en libre ejercicio, debido a que serán los principales personajes para estudiar en la presente investigación.

#### **Criterios de exclusión:**

No se consideró a las Cortes Provinciales, ya que no fue nuestro objetivo de investigación.

#### **3.3.2 Muestra.**

En la muestra Hernández, et al, (2014), manifiesta que se trata de un subgrupo con cierta desvinculación de la población en la totalidad, la cual comprende aquellos aspectos con características en común, las mismas que estarán sujetas desde la fuente informativa para la indagación.

En la presente investigación para la muestra se desarrolló un total de 55 profesionales en derecho, 2 fiscales y 3 jueces de los cantones de Celica Pindal y Puyango.

### **3.3.3 Muestreo.**

Este parámetro será no pirobalística por conveniencia, así como lo expresa Hernández, et al. (2014), la muestra pretender ser escogida, con una ejecución eventual.

Unidad de análisis.

Se lo realizó mediante la encuesta aplicada a 3 Jueces, 2 FISCALES Y 55 abogados en libre ejercicio de la zona correspondiente a Celica, Pindal y Puyango.

### **3.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos**

Técnica de recolección de datos.

Como expresa Hernández (2017), es el agrupar procedimientos, teniendo como objetivo realizar una búsqueda en dicho lugar determinado.

En la presente investigación, la entrevista fueron la técnica empleada, la cual, al someterla a la muestra de estudio, se determinará vincular dichas variables planteada.

Instrumento de recolección de datos.

En relación lo q plantea Baena, (2017), permitirá reunir los datos que se han obtenido en base a los procedimientos, estos podrían ser formatos, registros, claramente con una elaboración y validación previa.

Para una mejor recopilación de datos, en esta investigación se aplicó como instrumento el cuestionario, la misma que a su término, se obtuvo resultado que aportaron con aspectos positivos y un profundo entendimiento en investigación

Ficha técnica de instrumento 1: Prisión Preventiva

NOMBRE: Vega Felicito Mercedes Elizabeth

AUTOR: Vega Felicito Mercedes Elizabeth

DIMENSIONES: Jurídico Penal, Medida cautelar, Sobrepoblación carcelaria.

Ficha técnica instrumento 2 Presunción de inocencia

NOMBRE Vega Felicito Mercedes Elizabeth

AUTOR: Vega Felicito Mercedes Elizabeth

DIMENSIONES: Garantía constitucional, Debido proceso, Derechos fundamentales

Validez y Confiabilidad.

Validez.

Se concuerda con lo que expresa Páramo y Gómez (2008), quien expresa que se debe tener coherencia en los resultados que se pretende mostrar.

Para el respaldo del presente trabajo de tesis se obtuvo con la aprobación de 3 profesionales con amplio conocimiento en las variables de estudios que se planteó, por lo cual, los instrumentos que se usarán serán válidos, obteniendo así una coherencia con las dimensiones y los indicadores

Confiabilidad.

Así como expresa Hernández, et al, (2014), la confiabilidad la determina como una herramienta que define el nivel de congruencia que existe en un cuestionario. El instrumento estuvo sujeto a una prueba piloto, esto con la finalidad de determinar la coherencia existente, para esto se validará mediante el instrumento alfa de Cronbach.

### **3.5 Procedimientos**

La presente tesis se sometió a un determinado cuestionario, y se tuvo como la finalidad el comprender el criterio en relación a las variables planteadas, la cual la encuesta aplicada, la información que se obtuvo se llevó una base de datos, la cual fue procesada en un software SPSS 22.0, con lo que se pudo determinar una existencia de correlación entre las variables y se pudo certificar las hipótesis planteadas; es así como llegó a definir si la relación existente es débil, media o fuerte, como nos dice el método de Rho Spearman.

Es así que el instrumento que se aplicó fue la encuesta, cuya intención fue la de obtener una compilación de datos, y que aquellos resultados que se espera servirán para una mejor comprensión en esta investigación.

### **3.6 Método de análisis de datos.**

Se realizó por intermedio de tablas estadísticas, con enfoque de forma descriptiva y correlacional, así como el SPSS, la cual mediante estos métodos se logró estructurar dicha información.



### **3.7 Aspectos éticos**

Es así que la presente tesis muestra condiciones éticas que se encuentran en la normativa, así como la autorización correspondiente para poder asegurar la autenticidad bajo la responsabilidad en base a la ética y profesionalidad.

Para el anti plagio se lo desarrolló a través del sistema Turnitin, en base a las normativas APA, AL Código de ética y guía universitaria que nos otorga la Universidad César Vallejo.

Justicia: se lo abordó de una forma equitativa, con consentimiento informado, respetando así la privacidad de los participantes, con un trato respetuoso y amable.

Beneficencia y no maleficencia: se aspira beneficiar a todos los ciudadanos que participan en el estudio.

Integridad científica: se realizó mediante las reglas deontológicas m en relación a los derechos de autor, paralelo a los datos bibliográficos, digitales y referencias bibliográficas.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Descripción de resultados cuantitativos

Los resultados que arroja una vez realizada la investigación y de acuerdo a la aplicación de la muestra, que fueron extraídas mediante la aplicación del instrumento de estudio, se define que guardan relación en base al enfoque planteado en la investigación.

Para la muestra de los resultados obtenidos se utilizó Google forms, el micros office Excel y el sofwart SPSS, la prueba de normalidad según el numero de la muestra aplica el Stata 23, la cual permite demostrar daos con normalidad, así mismo indica la aplicación de la correlación de Rho Spearman, utilizado para el análisis de las variables como la de las dimensiones.

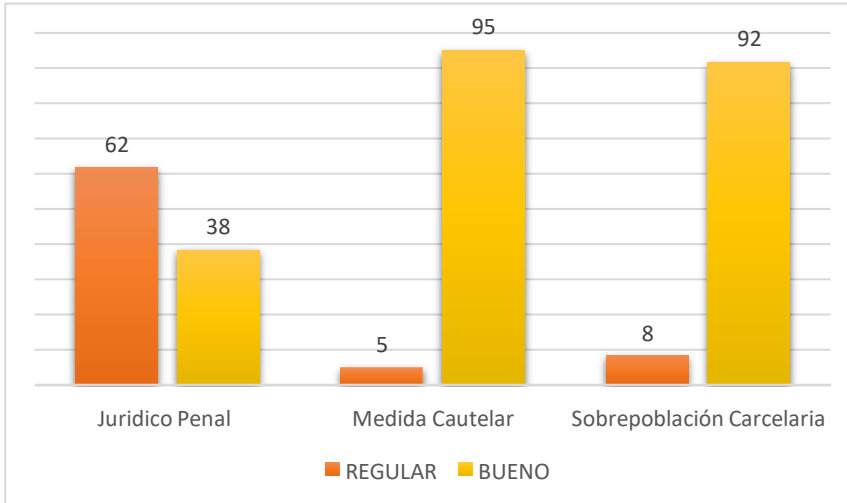
De igual forma, la presentación de tablas de los resultados, se observará, mediante el orden a los objetivos propuestos, como se lo detalla a continuación:

Tabla # 1

Porcentajes de las dimensiones de la variable Prisión Preventiva en Ecuador, 2022.

JURÍDICO PENAL	MEDIDA CAUTELAR	SOBREPOBLACIÓN CARCELARIA					
N°	ESCALA	F	%	F	%	f	%
1	MALO	0	0	0	0	0	0
2	REGULAR	37	62	3	5	5	8
3	BUENO	23	38	57	95	55	92
TOTAL	60	100	60	100	60	100	

**Figura 01.** Porcentajes de las dimensiones de la variable Prisión Preventiva en Ecuador.



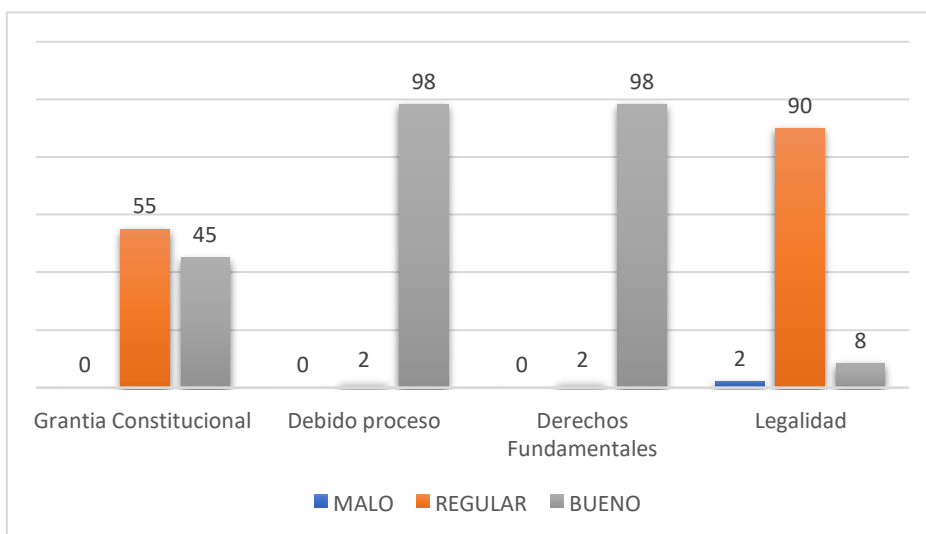
La presente gráfica se puede observar las dimensiones planteadas con respecto a la variable de la prisión preventiva, de acuerdo a la muestra encuestada la dimensión Jurídico Penal, la escala predominante le corresponde al nivel bueno con un 38 %, , a continuación la escala regular con un 62 %, y la escala de malo con el 0%; En cuanto a la segunda dimensión que es la Medida Cautelar: corresponde al nivel bueno con un 95 %, continuando con el 5 % de la escala regularcon, y la escala de malo con el 0%; y la tercera dimensión que corresponde a sobrepoblación carcelaria es corresponde al nivel bueno con un 92 %, continuandocon8 % de escala regular y la escala de malo con el 0%;

Tabla # 02

Porcentajes de las dimensiones de la variable Presunción de Inocencia en Ecuador, 2022.

V2: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA		GARANTÍA CONSTITUCIONAL		DEBIDO PROCESO		DERECHOS FUNDAMENTALES		LEGALIDAD	
N°	ESCALA	f	%	f	%	F	%	f	%
1	MALO	0	0	0	0	0	0	1	2
2	REGULAR	33	55	1	2	1	2	54	90
3	BUENO	27	45	59	98	59	98	5	8
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	<b>100</b>	<b>60</b>	<b>100</b>	<b>60</b>	<b>100</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

**Figura 2.** Porcentajes de las dimensiones de la variable Presunción de Inocencia en Ecuador, 2022.



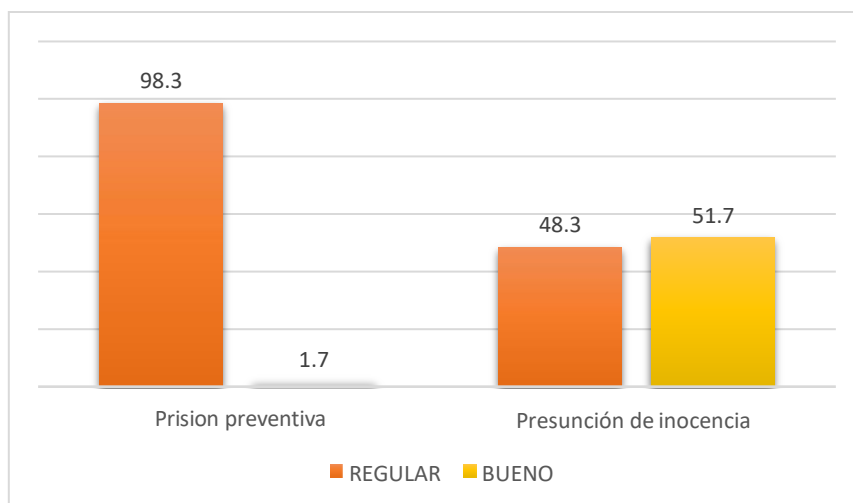
La presente gráfica se puede observar las dimensiones planteadas con respecto a la variable de la presunción de inocencia, según la muestra encuestada la dimensión Garantía Constitucional, la escala predominante le corresponde al nivel bueno con un 45 %, a continuación la escala regular con un 55 %, y la escala de malo con el 0%; En cuanto a la segunda dimensión que es la Debido Proceso: corresponde al nivel bueno con un 98 %, continuando con un 2 %, de la escala regular y la escala de malo con el 0%;. la tercera dimensión que corresponde a Derechos Fundamentales es corresponde al nivel bueno con un 92 %, continuando con la escala regular con un 8 %, y la escala de malo con el 0%; la cuarta dimensión que corresponde a la Legalidad es corresponde al nivel bueno con un 8 %, la escala regular con un 90 %, y la escala de malo con el 1%;

Tabla Nro. 03

Porcentajes entre las variables Prisión preventiva y Presunción de Inocencia en Ecuador, 2022.

ESCALA		PRISIÓN PREVENTIVA		PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	
N°		F	%	F	%
1	MALO	0	0	0	0
2	REGULAR	59	98,3	29	48,3
3	BUENO	1	1,7	31	51,7
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	<b>100</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

**Figura 3.** Porcentajes entre las variables Prisión preventiva y Presunción de Inocencia en Ecuador.



Es así que en la gráfica planteada, se obtiene los porcentajes entre las dos variables propuestas en esta investigación, como es la prisión preventiva y la presunción de inocencia, en tres escalas representadas así: la Prisión preventiva con un nivel bueno de 1.7% nivel regular de 98.3, % y nivel malo de 0 %; así mismo la variable presunción de inocencia se encuentra representada de la siguiente forma: con un nivel bueno de 51.7 %, con el nivel regular de 48.3, y el nivel malo del 0 %.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

### 4.2.1. Prueba de normalidad

Para comprobar la existencia de normalidad de los datos encontrados mediante la aplicación de la encuesta se realizó la prueba de Kolmogorov Smirnov cuyas hipótesis nula y alternativa son las siguientes:

H1= Existe homogeneidad en los datos

H0= No existe homogeneidad en los datos

Tabla # 04

Prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov para la variable Prisión preventiva en Ecuador, 2022.

<b>Prueba de Kolmogorov-Smirnov para la muestra</b>					
		<b>Jurídico_penal</b>	<b>Medida Cautelar</b>	<b>Sobrepoblación carcelaria</b>	<b>Prisión preventiva</b>
N		60	60	60	60
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	2,38	2,05	2,38	2,02
	Desviación estándar	,490	,220	,490	,129
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,400	,540	,400	,535
	Positivo	,400	,540	,400	,535
	Negativo	-,279	-,410	-,279	-,449
Estadístico de prueba		,400	,540	,400	,535
Sig. asintótica (bilateral)		,000 <sup>c</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000 <sup>c</sup>

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Interpretación: en la Tabla 04, se evidencia la prueba de Kolmogorov Smirnov para muestras superiores a 50 ( $n > 50$ ) la misma que muestra la normalidad de los datos de variables en estudio, en la cual los niveles de significancia para la variable Prisión Preventiva y sus dimensiones son inferiores al 5% ( $p < 0.05$ ), evidenciando que los

datos se dividen de forma no normal; por ello es preciso utilizar la prueba de correlación Rho de Spearman

**Tabla # 05**

La prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov para la variable Presunción de inocencia.

		Garantía	Debid	Derechos	Legalid	Presunci
		Constitucio	o	Fundamenta	ad	ón de
		nal	Proce	les		inocenci
			so			a
N		60	60	60	60	60
Parámetr	Media	2,45	2,98	2,98	2,07	2,52
os	Desviaci	,502	,129	,129	,312	,504
normales	ón					
a,b	estándar					
Máximas	Absoluta	,365	,535	,535	,501	,348
diferencia	Positivo	,365	,449	,449	,501	,331
s	Negativo	-,314	-,535	-,535	-,399	-,348
extremas						
Estadístico	de	,365	,535	,535	,501	,348
prueba						
Sig.	asintótica	,000 <sup>c</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000 <sup>c</sup>
(bilateral)						

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.

Interpretación: en la Tabla 05, se evidencia la prueba de Kolmogorov Smirnov para muestras superiores a 50 ( $n > 50$ ) la misma que prueba la normalidad de los datos de variables en estudio, en la cual se observa que dichos niveles de significancia para la variable Indebida Aplicación y sus dimensiones son inferiores al 5% ( $p < 0.05$ ), corroborando que los datos se dividen de forma no normal; por ello es preciso aplicar la prueba de correlación Rho de Spearman.

#### 4.2.2. Contrastación de hipótesis general

**Tabla # 06**

Correlación de Rho Sperman entre las variables Prisión preventiva y Presunción de Inocencia para Ecuador, 2022.

<b>Correlaciones</b>				<b>Prisión preventiva</b>	<b>Presunción de inocencia</b>
Rho	de	<b>Prisión preventiva</b>	Coeficiente de correlación	1,000	,126
Spearman			Sig. (bilateral)		,338
			N	60	60
		<b>Presunción de inocencia</b>	Coeficiente de correlación	,126	1,000
			Sig. (bilateral)	,338	
			N	60	60

En la Tabla 06 se observa que, realizando la prueba de Sperman, se logra un coeficiente de correlación  $r = 1,00$  la correlación es calificada como Positiva Moderada. Por lo tanto, es aceptada la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y se rechaza la hipótesis nula. H1: Existe una relación significativa entre la Prisión Preventiva y la presunción de inocencia.



**Tabla # 07**

Correlación de Rho Spearman entre la variable Prisión preventiva y la garantía constitucional para Ecuador, 2022.

<b>Correlaciones</b>				<b>Prisión</b>	<b>Garantía</b>
				<b>preventiva</b>	<b>Constitucional</b>
Rho	de	<b>Prisión</b>	Coeficiente	1,000	-,118
Spearman		<b>preventiva</b>	de		
			correlación		
			Sig. (bilateral)		,370
			N	60	60
		<b>Garantía</b>	Coeficiente	-,118	1,000
		<b>Constitucional</b>	de		
			correlación		
			Sig. (bilateral)	,370	
			N	60	60

En la Tabla 07 se observa que, al desarrollar la prueba de Spearman, se logra un coeficiente de correlación  $r = -.118$ , la correlación es calificada como Positiva Baja. Por lo tanto, es aceptada la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y se rechaza la hipótesis nula.

**Tabla # 08**

Correlación de Rho Spearman entre la variable Prisión preventiva y la garantía constitucional para Ecuador.

<b>Correlaciones</b>			<b>Prisión</b>	<b>Debido</b>
			<b>preventiva</b>	<b>Proceso</b>

Rho de Spearman	<b>Prisión preventiva</b>	Coeficiente de correlación	1,000	,017
		Sig. (bilateral)		,898
		N	60	60
	<b>Debido a</b>	Coeficiente de correlación	,017	1,000
	<b>Proceso</b>	Sig. (bilateral)	,898	
		N	60	60

En la Tabla 08 se observa que, aplicando la prueba de Spermán, se logra un coeficiente de correlación  $r = 0.17$ , la correlación se califica como Positiva Baja. Por lo tanto, es aceptada la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y se rechaza la hipótesis nula.

#### Tabla # 09

Correlación de Rho Spermán entre la variable Prisión preventiva y los Derechos Fundamentales para Ecuador, 2022.

<b>Correlaciones</b>				
			<b>Prisión preventiva</b>	<b>Derechos Fundamentales</b>
Rho de Spearman	<b>Prisión preventiva</b>	Coeficiente de correlación	1,000	,017
		Sig. (bilateral)		,898
		N	60	60
	<b>Derechos Fundamentales</b>	Coeficiente de correlación	,017	1,000

	Sig. (bilateral)	,898	
	N	60	60

En la Tabla 09 se observa que, realizando la prueba de Spearman, se logra un coeficiente de correlación  $r = 0.17$ , la correlación se califica como Positiva Baja. Por lo tanto, es aceptada la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y se rechaza la hipótesis nula.

### Tabla # 10

Correlación de Rho Spearman entre la variable Presunción de inocencia y la Legalidad para Ecuador, 2022.

<b>Correlaciones</b>			<b>Presunción de inocencia</b>	<b>Legalidad</b>
Rho Spearman	<b>Prisión preventiva</b>	Coeficiente de correlación	1,000	,397**
		Sig. (bilateral)		,002
		N	60	60
	<b>Legalidad</b>	Coeficiente de correlación	,397**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	
		N	60	60

En la Tabla 10 se observa que, realizando la prueba de Spearman, se logra un coeficiente de correlación  $r = .3.97$ , la correlación se califica como Positiva Baja. Por lo tanto. Es aceptada la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y se rechaza la hipótesis nula.

**Tabla # 11**

Correlación de Rho Spearman entre la variable Presunción de inocencia y la dimensión Jurídico penal para Ecuador, 2022.

<b>Correlaciones</b>				
			<b>Presunción de inocencia</b>	<b>Jurídico_Penal</b>
Rho de Spearman	<b>Presunción de Inocencia</b>	de Coeficiente de correlación	1,000	,557**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	60	60
	<b>Jurídico Penal</b>	de Coeficiente de correlación	,557**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 11 se observa que, realizando la prueba de Spearman, se logra un coeficiente de correlación  $r = .557$ , la correlación se califica como Positiva Baja. En tanto, es aceptada la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y se rechaza la hipótesis nula.

---

**Correlaciones**


---

				<b>Presunción de inocencia</b>	Medida_Cautelar1
Rho de Spearman	<b>Presunción de Inocencia</b>	<b>de</b>	Coeficiente de correlación	1,000	-,084
			Sig. (bilateral)		,523
			N	60	60
	Medida_Cautelar1		Coeficiente de correlación	-,084	1,000
			Sig. (bilateral)	,523	
			N	60	60

**Tabla # 12**

Correlación de Rho Spearman entre la variable Presunción de inocencia y la Sobrepoblación Carcelaria para Ecuador, 2022.

				<b>Presunción de inocencia</b>	<b>Sobrepoblación Carcelaria</b>
Rho de Spearman	<b>Presunción de Inocencia</b>	<b>de</b>	Coeficiente de correlación	1,000	,625**
			Sig. (bilateral)		,000

	N	60	60
<b>Sobrepoblación Carcelaria</b>	Coeficiente de correlación	,625**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	60	60

En la Tabla 12 se observa que, realizando la prueba de Spearman, se logró un coeficiente de correlación  $r = 0.625$ , la correlación se califica como Positiva Baja. Por lo tanto, es aceptada la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y se rechaza la hipótesis nula.

## V. DISCUSIÓN

Como se hizo énfasis a lo largo de la presente investigación, la prisión preventiva es considerada no solo a nivel nacional, si no mundial, como una medida que más ha venido siendo utilizada, que incluso con el pasar de los tiempos se ha podido observar que pese a las diferentes investigaciones que y modificaciones en la ley, su aplicación continua generando un verdadero problema que sigue incrementando, causando así quebrantamiento en los derechos fundamentales , que como ser humano se tiene.

Sin embargo, se debe hacer un paréntesis cuando si resulta necesario aplicar la prisión preventiva como medida cautelar, así lo manifiesta Carrillo (2020), indica que se debe seguir lineamientos para poder aplicar la prisión preventiva, al igual que el autor Sotomayor, quien concuerda que debe existir una adecuación bien definida para su correcta aplicación.

El incremento exagerado de los sujetos privados de libertad en el Ecuador, es un indicativo que pone en alerta a todas las instituciones del Estado, definiendo de cierta forma que una sociedad no es más segura por el hecho de que se encarcele a más personas cuando comenten actos ilícitos

Es así que la Legislación Penal del Ecuador, a partir de agosto del 2014, entró en vigencia el Código Orgánico Integral Penal, quien de alguna manera fomentó el uso desmesurado de la prisión preventiva como medida coercitiva, estableciendo penas desproporcionadas y figuras delictivas que en cierto sentido se contradicen con lo que manifiesta un Estado de Derecho y justicia, demostrando así que buena parte de las penas carecen de proporción al daño que se causa por el delito cometido.

Como es de suponer, el aumento de los sujetos privados de la libertad, ha provocado en poco tiempo, un nuevo modelo en cuanto a la atención penitenciaria la misma que se encuentra próxima a colapsar, debido a que las instalaciones no cuentan con los espacios suficientes para el albergue de as í privados de la libertad y por ende efecto el presupuesto del estado debido a este incremento. Así como lo

manifiesta mención Martínez (2017) el sector penitenciario es el mas afectado dentro de la esfera social en el Ecuador.

Sin dejar a un lado lo que implica el solicitar el pedido de prisión preventiva. los alegatos de los sujetos procesales que intervienen para una adecuada y correcta aplicación de la prisión preventiva.

Para los autores Mora y Zamora (2020), también hace mención acerca de las diferentes ocasiones en las que el Ecuador ha sido sancionada por una inadecuada aplicación de la prisión preventiva por la Convención Americana de Derechos Humanos; y concuerda con los autores Proaño, et al. (2022), que la prisión preventiva es considerada como una regla de inmediata aplicación y no se ve los presupuestos como la excepcionalidad.

Es importante también recalcar que la presione mediática genera una gran influencia para aplicación de esta medida cautelar, así lo considera Indarte, Intriago (2022), en casos mediáticos la mayor parte de los casos se impone la prisión preventiva por el simple hecho de estar expuestos al público, inobservando los demás presupuestos que establece para una correcta aplicación.

En cuanto a los resultados que ha arrojado la presente investigación, dentro de la estadística descriptiva se observa que, de acuerdo a la muestra encuestada, en cuanto a la Prisión preventiva, La presente grafica se puede observar las dimensiones planteadas con respecto a la variable de la prisión preventiva, según la muestra encuestada la dimensión Jurídico Penal, la escala predominante le corresponde al nivel bueno con un 38 %, a continuación la escala regular con un 62 %, y la escala de malo con el 0%; En cuanto a la segunda dimensión que es la Medida Cautelar: corresponde al nivel bueno con un 95 %, continuando con 5 %, de la escala regular y la escala de malo con el 0%; y la tercera dimensión que corresponde a sobrepoblación carcelaria es corresponde al nivel bueno con un 92 %, continuando con la escala regular con un 8 %, y la escala de malo con el 0%;

Con respecto a la contrastación de hipótesis, se puede observar una muestra el nivel de significancia en relación a la variable Prisión Preventiva y la Presunción de



inocencia en Ecuador; realizando la prueba de Spermán, se logró un coeficiente de correlación  $r = 0$ , la correlación es calificada como Positiva Moderada; con lo cual se acepta la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y rechazar la hipótesis nula.

Los resultados guardan relación con lo determinado por Ortiz (2019), quien en su trabajo investigativo denominado la prisión preventiva y la presunción de inocencia en el juzgado de investigación preparatoria de Pacasmayo: la misma que manifiesta y hace conocer si existe una estrecha relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia. Y hace hincapié en los diferentes aspectos a los que se enfrenta el procesado al momento de ser privado de su libertad sin sentencia condenatoria, que pese a las modificaciones en leyes y toda la realidad viene siendo la misma hasta la actualidad.

La prisión preventiva se convierte en una restricción a la libertad de cada ser humano, determinándola, así como una de las medidas cautelares más rigurosas que se pueden aplicar dentro de un proceso investigativo. Para ello es importante que se considere la excepcionalidad y como ultima ratio su aplicación., siendo conscientes que esto acarrea y afecta uno de los principios fundamentales como es la presunción de inocencia: y no está por demás mencionar nuevamente que esto acarrea una gran responsabilidad de los órganos jurisdiccionales para que puedan evaluar analizar si resulta procedente la aplicación de la prisión preventiva como una de las medidas cautelares o se apega a las normas constitucionales.

Pero sin embargo en el día a día, dentro de la práctica profesional somos concedores que la aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar se torna excesiva arbitraria, quebrantando los principios fundamentales que emana nuestra Constitución, por lo que como profesionales y ocupando los diferentes cargos debemos ser conscientes del problema que existe realmente en cuanto a la prisión preventiva. es así que la presente tesis se realizó la investigación básica, con un diseño descriptivo correlacional y la muestra estuvo constituida por 3 jueces, 2 fiscales y 55 abogados, haciendo un total de 60 profesionales. La cual los

resultados mostraron que existe relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia.

Respecto a la contrastación de hipótesis: Existe una relación significativa entre la prisión preventiva como se evidencia en la Tabla 8 se observó que, realizando la prueba de Spearman, se logró un coeficiente de correlación  $r = 1,00$  la correlación es calificada como Positiva Moderada. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y rechazar la hipótesis nula. H1

Observando así que de acuerdo a lo emitido por Haro (2021), que dentro de su investigación nos manifiesta que existe una estrecha relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en todos los países y de acuerdo a su investigación refleja que existe una similitud entre los Países de Ecuador y Argentina

En cuanto a la prisión preventiva y la garantía constitucional, En la Tabla 9 se observó que, realizando la prueba de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación  $r = -.118$ , la correlación es calificada como Positiva Baja. Y por lo tanto se aceptó la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y rechazar la hipótesis nula. Así como lo manifiesta Robert Alexy, (2010) manifiesta que las garantías constitucionales deben prevalecer a la medida cautelar como la prisión preventiva.

Entre la prisión preventiva y el debido proceso En la Tabla 10 se observó que, realizando la prueba de Spearman, se logró un coeficiente de correlación  $r = 0.17$ , la correlación es calificada como Positiva Baja. Por lo tanto se aceptó la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y rechazar la hipótesis nula.

En la Tabla 11 se observó que, al realizar la prueba de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación  $r = 0.17$ , la correlación es calificada como Positiva Baja. Por lo tanto, se aceptó la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y rechazar la hipótesis nula.

Ahora bien, de acuerdo a la segunda variable que es la presunción de inocencia tenemos los siguiente con respecto a la correlación de la legalidad En la Tabla 12 se observó que, realizando la prueba de Spearman, se logró un coeficiente de correlación  $r = .3.97$ , la correlación es calificada como Positiva Baja. Por lo tanto se

aceptó la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y se rechazó la hipótesis nula.

Así como lo manifiesta Pizarro (2021), la presunción de inocencia debe ser excepcional y de ultima ratio, manifiesta que el privarles de la libertad a la persona vulnera el principio de legalidad y consigo acarrea el quebrantamiento de las relaciones familiares como laborales, dando un giro pro completo a su vida.

En la Tabla 13 se observó que, realizando la prueba de Spearman, se logró un coeficiente de correlación  $r = .557$ , la correlación es calificada como Positiva Baja. Por lo tanto, se aceptó la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y se rechazó la hipótesis nula.

En la Tabla 14 se observó que, realizando la prueba de Spearman, se logró un coeficiente de correlación  $r = 6.25$ , la correlación es calificada como Positiva Baja. Por lo tanto, se aceptó la hipótesis alterna [ $\alpha=0.01 > \text{sig. (Bilateral)}=0.000$ ]; y se rechazó la hipótesis nula.

Se puede identificar que el fiscal sin esfuerzo alguno, solicita la prisión preventiva como medida cautela y el juez acepta dicho pedido, sin una adecuada aceptación, donde no se guarda coherencia, en el pedido realizado y mucho menos sin considera la excepcionalidad y proporcionalidad como un requisitos importante para la solicitud de la prisión preventiva

Es así que dentro de la presente investigación además de determinar las correlaciones se pudo determinar la realidad de la problemática en los tres cantones donde de aplicó en el instrumento propuesto, pues con esto también tenemos clara la realidad jurídica en la que vivimos en relacion a la prisión preventiva y al quebrantamiento de la presunción de inocencia cuando se aplica esta medida cautelar.

El uso exorbitante de la prisión preventiva no solo se va en contra del Código Orgánico Integral Penal, si no también atenta contra la Constitución de la republica del Ecuador y por ende de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que se puede así mismo determinar que carece de eficacia leal. Que, aunque por

un lado el estado gana tornándose dentro del ámbito penal, pierde en el caso contrario cuando se trata de velar por los derechos constitucionales de cada ecuatoriano.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** Una vez que se ha profundizado el tema planteado, se ha podido determinar que con el pasar de los días el tema de las medidas cautelares como es la prisión preventiva, su aplicabilidad continúa siendo un tema de mucho estudio dentro de los estándares nacionales como internacionales, siendo un problema más que aqueja a la ciudadanía en general en el Ecuador.

**Segunda:** Es así que después de haber realizado nuestro trabajo investigativo, se concluye que la aplicación de la prisión preventiva, como medida cautelar, quebranta la presunción de inocencia, convirtiéndose en un problema que aqueja a todos los países, pero que en el Ecuador existe un mayor grado de preocupación debido a que en la etapa de evaluación preparatoria de juicio no se puede interponer un recurso de apelación, es así que en esta instancia se considera que, el emitir un auto de prisión preventiva vulnera íntegramente uno de los derechos fundamentales que emana nuestra Constitución como es la presunción de inocencia.

**Tercera:** Así mismo, dentro de la realidad en la cual nos encontramos, en el Ecuador y de acuerdo a los censos realizados se ha observado que existe un hacinamiento de 28% de sujetos privados de libertad, pero a través de la presente tesis se contempla, de que existe una sobrepoblación carcelaria debido a que muchos procesados que se encuentran en los centros penitenciarios permanece sin sentencia ejecutoriada, es decir se encuentran recluidos por el auto de prisión preventiva emitido en su contra.

**Cuarta:** También se ha podido observar que los presupuestos para la aplicación correcta de la prisión preventiva como medida cautelar. La excepcionalidad no se toma en cuenta, por cual se considera que este presupuesto no es observado al momento de su aplicación, incrementando así, el uso desmesurado de esta medida cautelar y el quebrantamiento de los principios fundamentales.

De la misma forma, hemos sido testigos que la prisión preventiva vulnera la presunción de inocencia y se confirma cuando al aplicar esta medida el sujeto procesado obtiene sentencia condenatoria.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** Para poder profundizar en la investigación en relación al tema planteado se sugiere el método cuantitativo, básico, descriptivo no experimental, siendo el más adecuado y que permitirá conocer la realidad del tema propuesto

**Segunda:** Así mismo, para una ahondar en el tema planteado, la opinión de los sujetos inmersos en esta temática, se recomienda la aplicación de instrumentos, como es la encuesta, considerada importante y la más factible para el análisis de la problemática planteada.

**Tercero:** Es así que al culminar la presenta investigación se considera importante recomendar que la etapa de juicio como es la evaluación y preparatoria de juicio se considere dentro del cuerpo legar para, así como las demás etapas se considere al momento de interponer el recurso de apelación al auto de prisión preventiva.

**Cuarta:** De la misma manera se considera de gran ayuda el continuar aportando con investigaciones y cambios que ayuden a evitar el incremento de la prisión preventiva como medida cautelar, estos cambios que se inicie de las concienciación y capacitaciones a todos los sujos procesales.

## REFERENCIAS

- Arteaga. (2021), La prisión preventiva en el sistema acusatorio mexicano.  
<https://doi.org/10.36105/iut.2020n32.01> .
- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación. 3° ed. México: Mcgrawhill.  
[www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia de la investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf) .
- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación. 3° ed. México: Mcgrawhill.  
[www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia de la investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf) .
- Bauger. (2019), La responsabilidad del Juez, por prisión preventiva errónea: un caso real de la aplicación de los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos.  
<https://revistas.unlp.edu.ar/ReDeA/article/view/9405/8366> .
- Bustamante y Palomo. (2018). La presunción de Inocencia como regla de juicio y el estándar de prueba de la duda razonable en el proceso penal. Una lectura desde Colombia y Chile. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000300651> .
- Carrasco, (2005). Metodología de la investigación científica.1° ed. Perú: San Marcos. Galeno, B. (2004). Enfoque.
- Carrasco, S. (2005). Metodología de la investigación científica.1° ed. Perú: San Marcos. [Metodologia-de-La-Investigacion-Cientifica-Carrasco-Diaz.pdf](#) - Google Drive .
- Carrillo V. R. (2020). “La prisión preventiva oficiosa en México, un atentado contra el estado social y democrático de derecho” [ tesis de maestría, Universidad de Salamanca – España].
- Carrión Díaz, J (2016). Manuel Auto instructivo “prisión Preventiva. Academia de la Magistratura. En línea:

<http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/685/MANUAL%20PRISION%20PREVENTIVA.pdf?sequence=4&isAllowed=y>.

Cevallos, F. 2017. La etapa de evaluación y preparatoria de juicio. <https://cevallosyassociados.com/la-etapa-evaluacion-preparatoria-juicio/> .

COIP, 2008 Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, COIP, Registro Oficial Suplemento, 180 (10 de febrero de 2014) Artículo [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5\\_ecu\\_ane\\_con\\_judi\\_c%C3%B3d\\_org\\_int\\_pen.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf) .

Constitución, 2008 Constitución de la Republica del Ecuador. [Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/constitucion-de-la-republica-del-ecuador-act-ene-2021.pdf) (defensa.gob.ec) .

Cruzado, 2017. El principio de oportunidad y el principio de presunción de inocencia. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/12487> .

Cubas, 2021. Prisión preventiva como medida para cautelar para garantizarlos derechos de la víctima durante etapa de investigacion preliminar. [https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/5388/Cubas\\_Luna\\_Ada\\_Luz\\_Maestria\\_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/5388/Cubas_Luna_Ada_Luz_Maestria_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y)López (2027), La prisión preventiva frente al principio de la presunción de inocencia. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6572/1/PIUAMCO041-2017.pdf> .

Derecho, E. 2019 <https://derechoecuador.com/deberia-existir-la-posibilidad-de-apelar-la-prision-preventiva-al-dictarse-auto-de-llamamiento-a-juicio-como-reflejo-del-derecho-a-impugnar-una-decision-judicial/> .

Flores (2019), Medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/31826> .

Galeno, B. (2004). Enfoque cuantitativo. Recuperado de <https://www.slideshare.net/marypalma16/enfoques-de-investigacin-95626014>.



- Guerrero y Ávila. La prisión preventiva, presunción de inocencia y populismo penal. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/2078/1/2021-MDER-014.pdf> .
- Hannon, M. (2017). Examining Shifts in Institutional in the Evolving Iris Higher Education System. (Tesis doctoral). University of Bath School of Management. USA. Recuperado de [https://www.scirp.org/\(S\(i43dyn45teexjx455qlt3d2q\)\)/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1349110](https://www.scirp.org/(S(i43dyn45teexjx455qlt3d2q))/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1349110).
- Haro, (2021), La prisión preventiva, un estudio entre Argentina y Ecuador , tratamiento en el sistema Interamericano de Derechos Humanos.2 La prisión preventiva: breve estudio en Argentina y Ecuador. Tratamiento en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos | Haro Sarabia | Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas (umet.edu.ec) .
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación científica. 6° ed. México: Mcgrawhill. Metodología de la investigación - Sexta Edición (uca.ac.cr) .
- Hernández, y Mendoza, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: Editorial Mc Graw Hill Education. Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta | RUDICS (unam.mx) .
- Icart (2015) Metodología y estudio. ENCUESTAS - TIPO DE INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA (1library.co) .
- Indarte, Intriago (2022), Imposición de la prisión preventiva por la presión ejercida por los medios de comunicación. 2022-MDER-073.pdf (sangregorio.edu.ec)
- Informe-tematico-sobre-la-prision-preventiva-desde-la-prevencion-de-la-tortura-y-otros-malos-tratos-en-el-Ecuador-2018.pdf (dpe.gob.ec) .

- Krauth, S. 2018. La prisión preventiva en el Ecuador <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2248/1/17.%20Prisio%20CC%81n%20Preventiva%20en%20el%20Ecuador.pdf> .
- López (2027), La prisión preventiva frente al principio de la presunción de inocencia. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6572/1/PIUAMCO041-2017.pdf> .
- Manzini (1951), Tratado de derecho procesal penal - Vincenzo Manzini - Google Libros .
- Martínez (2021), Los presupuestos de la prisión preventiva y su incidencia en la efectividad de la prisión preventiva en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2018 – 2019. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/72623> .
- Martínez 2017. La prisión preventiva y la presunción de inocencia. T-UCSG-POS-MDC-83.pdf
- Miño y Rodríguez (2021), Medidas alternativas o sustitutivas a la prisión preventiva: ¿Hay un problema de fondo al momento de otorgarlas? [https://odjec.org/wpcontent/uploads/2021/04/presion-preventiva\\_Mesa-de-trabajo-1-copia-2-fusionado-1.pdf](https://odjec.org/wpcontent/uploads/2021/04/presion-preventiva_Mesa-de-trabajo-1-copia-2-fusionado-1.pdf).
- Mora y Zamora (2020), La inadecuada aplicación de la medida cautelar de la prisión preventiva en el Ecuador 1587-8887-2-PB.pdf DOI: 10.23857/pc.v5i8.1587
- Moscoso. (2021), Prisión preventiva a la luz del control de la convencionalidad. El binomio de la proporcionalidad y la debida motivación de las decisiones fiscales como regla en el proceso penal peruano. [https://www.researchgate.net/profile/Gerson-Moscoso-Becerra/publication/350936635\\_Prision\\_preventiva\\_a\\_la\\_luz\\_del\\_control\\_de\\_convencionalidad\\_El\\_binomio\\_de\\_la\\_proporcionalidad\\_y\\_la\\_debida\\_motivacion\\_de\\_las\\_decisiones\\_fiscales\\_como\\_regla\\_en\\_el\\_proceso\\_penal\\_peruano/links/61eb1dd2c5e3103375afbbbc/Prision-preventiva-a-la-luz-del-control-de-convencionalidad-El-binomio-de-la-proporcionalidad-y-la-debida-](https://www.researchgate.net/profile/Gerson-Moscoso-Becerra/publication/350936635_Prision_preventiva_a_la_luz_del_control_de_convencionalidad_El_binomio_de_la_proporcionalidad_y_la_debida_motivacion_de_las_decisiones_fiscales_como_regla_en_el_proceso_penal_peruano/links/61eb1dd2c5e3103375afbbbc/Prision-preventiva-a-la-luz-del-control-de-convencionalidad-El-binomio-de-la-proporcionalidad-y-la-debida-)

motivacion-de-las-decisiones-fiscales-como-regla-en-el-proceso-penal-peruano.pdf?origin=publication\_detail .

Núñez, (2010). La crisis del sistema penitenciario.

OEA :: CIDH :: Sobre las Medidas Cautelares (oas.org) .

Ortiz (2019). Prisión preventiva con la presunción de inocencia en el juzgado de investigación Preparatoria de Pacasmayo 2018 .[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37821/ortiz\\_mr.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37821/ortiz_mr.pdf?sequence=1&isAllowed=y) .

Pacheco. (2022), La jurisprudencia sobre la responsabilidad estatal por la prisión preventiva en España y en Colombia, ¿Hacia los extremos problemáticos? doi: <https://doi.org/10.18601/01229893.n51.10> .

Palacios (2018), Detención y prisión preventiva en el código procesal penal Editora y Librería Jurídica Griley E.I.R.L jr Azángaro 1075- lima.

Páramo, P. y Arango, M. (2008). La investigación de las ciencias sociales. Bogotá: Universidad piloto de Colombia, Net educativa.

Páramo, P. y Gómez, M. (2008). La investigación de las ciencias sociales. Bogotá: Universidad piloto de Colombia, Net educativa. provprov .

Peirce, (2020), Overuse of Pretrial Detention in tension with Judicial and Prison Reforms in the Dominican Republic. <https://doi.org/10.29263/lar05.2020.03> .

Pizarro, (2021), “La presunción de inocencia y la excepcionalidad de la prisión preventiva en el distrito judicial de Huánuco - 2019”. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/6860> .

Proaño, et al (2022). Análisis de la prisión preventiva en el Ecuador. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2989>

Ramírez, C.2017. Criterios sobre inteligencia y Aplicación de la ley. [https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion\\_CNJ/criterios/Criterios%20penales.pdf](https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion_CNJ/criterios/Criterios%20penales.pdf) .

- Rivera, (2018) La corte Interamericana de Derechos Humanos y Garantías Penales, Doctrina y Jurisprudencia de la Corte IDH , Editora y Librería Jurídica Griley E.I.R.L jr Azángaro 1075- lima .
- Robert Alexy, (2010) Teoría de los Derechos Fundamentales (Madrid: Edit. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 338 .
- Seleme, Presunción de Inocencia y concepciones de la obligación moral. <http://arsboni.ubo.cl/index.php/arsbonietaequi/article/view/236/214> .
- Sendra, et, al. (2007) Los derechos Fundamentales y su Protección Jurisdiccional, Editorial COLEX – Madrid Pp. 441-442.
- Sentencia, 2019 Consulta de Constitucionalidad de la norma. Ficha de Relatoría No. 7-16-CN/19 | Portal de Servicios Constitucionales – Corte Constitucional del Ecuador .
- Sotomayor. V. L. (2021). “La prisión preventiva Frente a la Garantías Constitucionales en el Ecuador” [ tesis de maestría, Universidad San Gregorio de Portoviejo – Ecuador].
- Valero (2020) “La prisión preventiva: medida cautelar de última ratio dentro del proceso penal ecuatoriano”. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/15677/1/T-UCSG-POS-MDDP64.pdf>.

# ANEXOS

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio y la vulneración de la presunción de inocencia en Ecuador							
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo general:</b>	<b>Hipótesis general:</b>	<b>Variable 1/Independiente:</b> Prisión preventiva				
¿El impedimento de interponer un recurso de apelación al auto de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio vulnera plenamente la presunción de inocencia del procesado?	El objetivo general de la presente investigación es determinar: que la presunción de inocencia como otros principios se vulnera cuando existe un auto de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio, y esta no se pueda interponer un recurso de apelación para poder revocar el auto dictaminado por el Juez.	Existe una relación significativa entre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de valores</b>	<b>Niveles o rangos</b>
			Jurídico Penal	Motivación jurídica de fiscalía Excepcionalidad Valoración del juez	Motivación jurídica de fiscalía	Ordinal.	Sperman
			Medida cautelares. Prisión preventiva	Riesgo procesal Ultima ratio Presión mediática	medida cautelar	Ordinal.	Sperman
			Sobre población carcelaria	Efectos de la aplicación de la prisión preventiva Pena anticipada Exceso de la prisión preventiva	sobrepoblación carcelaria	Ordinal.	Sperman
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Variable 2/Dependiente:</b> Presunción de inocencia				
¿La aplicación excesiva de la prisión preventiva como medida cautelar es una de las causales para que exista un acrecentamiento exorbitante de sobrepoblación carcelaria en el Ecuador?	Identificar la relación entre el uso excesivo de la prisión preventiva y el incremento de personas privadas de libertad en los centros de reclusión.	Existe un vínculo entre el uso de la aplicación de la prisión preventiva y el crecimiento de sobrepoblación carcelaria.	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de valores</b>	<b>Niveles o rangos</b>
¿La excepcionalidad, es uno de los principios que sustentan la prisión preventiva?	Determinar el cumplimiento de la excepcionalidad como principio para la aplicación de la prisión preventiva	Si la excepcionalidad cumple como uno de los principios para la aplicación de la prisión preventiva.	Garantía constitucional	Principio de legalidad Indefensión	legalidad	Ordinal	Sperman
			Debido proceso	Normativas nacionales Normativas internacionales	debido proceso	Ordinal.	Sperman
¿Existe vulneración del debido proceso cuando hay un auto de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio y el procesado obtiene sentencia absolutoria?	Determinar la vulneración de la presunción de inocencia frente a la prisión preventiva y la relación entre la prisión preventiva y la sentencia absolutoria.	Existe una relación entre la prisión preventiva y la sentencia absolutoria	Derechos fundamentales	Vulnerabilidad Defensa técnica	Derechos fundamentales	Ordinal.	Sperman
<b>Diseño de investigación:</b>		<b>Población y Muestra:</b>	<b>Técnicas e instrumentos:</b>		<b>Método de análisis de datos:</b>		
Enfoque: cuantitativo Tipo: Básico Método: no experimental Diseño: Descriptivo		Población: Jueces, Fiscales Abogados en libre ejercicio	Técnicas: Recolección de datos Instrumentos: Encuesta Cuestionario		Descriptiva: Tablas de estadística Inferencial:		

## Anexo 2. Tabla de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
<b>Variable 1</b> <b>Prisión preventiva</b>	Código Orgánico Integral Penal, en el art 534. Manifiesta que la finalidad es garantizar el proceso la comparecencia del procesado durante el proceso, dentro del código recalca los fundamentos en la cual debe cumplirse con los elementos de convicción suficientes, claros, precisos y justificados, así como los indicios necesarios de las cuales las medidas cautelares son insuficientes para y que resulte necesario la prisión preventiva y asegurar la comparecencia durante todo el proceso	La variable efectividad de la prisión preventiva se medirá mediante la presunción de inocencia y los derechos fundamentales	Jurídico Penal	Carácter excepcional	Ordinal.
			Medidas cautelares.	<b>excepcionalidad</b>	Ordinal.
			Sobre población carcelaria	<b>Uso excesivo</b>	Ordinal.
<b>Variable 2</b> <b>Presunción de inocencia</b>	La privación de la libertad no será la regla general y se aplicará para garantizar la comparecencia del imputado o acusado al proceso.	El presupuesto de la presunción de inocencia, se realizará mediante la dimensión tanto constitucional	Garantía constitucional	Principio de legalidad Indefensión	Ordinal.
			Debido proceso	Normativas nacionales Normativas internacionales	Ordinal.
			Derechos fundamentales	Vulnerabilidad Defensa técnica	Ordinal.

## Anexo 3

### INSTRUMENTO DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS

#### Variable 1: PRISIÓN PREVENTIVA

#### Escala auto valorativa.

Nunca	Rara vez	A veces	A menudo	Siempre
1	2	3	4	5

N°	DIMENSIONES / Ítems	1	2	3	4	5
	<b>DIMENSIÓN 1: Motivación jurídica de fiscalía</b>					
1	¿Considera usted que existe una correcta motivación de fiscalía, al solicitar la prisión preventiva?					
2	¿Considera usted que debe existir una adecuada motivación por parte de fiscalía al solicitar prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio?					
3	¿Usted cree la excepcionalidad es uno de los principales fundamentos que sustentan para el pedido de prisión preventiva?					
4	¿Considera usted que se debe capacitar a los jueces para una correcta aplicación de la prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio?					
	<b>DIMENSIÓN 2: medida cautelar</b>					
5	¿De acuerdo a su criterio Qué nivel ocupa la excepcionalidad en un requerimiento de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria?					
5	¿Está de acuerdo en que la prisión preventiva debe ser considerada como "ultima ratio"?					
6	¿Considera usted que la presión mediática influye en los pedidos de prisión preventiva?					
7	¿Ah observado usted que en el sustento de fiscalía para solicitar prisión preventiva es motivada solo con normativas nacionales?					
8	¿Ah observado que el sustento de fiscalía para solicitar prisión preventiva es motivado con normas internacionales?					
	<b>DIMENSIÓN 3: sobrepoblación carcelaria</b>					
9	¿Cree usted que existe un uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar?					
10	¿Considera usted que la prisión preventiva, es una de las principales causas para que sobrepoblación carcelaria?					
11	¿Considera usted importante que exista centros de reclusión solo para sujetos que se encuentren con un auto de prisión preventiva?					
12	¿Considera usted que la prisión preventiva ha cumplido con todas las expectativas para la que fue creada?					
13	¿Considera usted importante, que se agregue un inciso al Código Orgánico Integral de Procesos, en la cual manifieste que en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio también proceda el recurso de apelación?					

Instrucciones. Leer detenidamente las preguntas formuladas y marque con un solo recuadro por cada pregunta

### Variable 1: presunción de inocencia

#### Escala autovalorativa.

Nunca	Rara vez	A veces	A menudo	Siempre
1	2	3	4	5

N°	DIMENSIONES / Items					
	<b>DIMENSIÓN 1: legalidad</b>	1	2	3	4	5
1	¿Cree usted que existe una correcta aplicación de la prisión preventiva por parte de los Jueces?					
2	¿Está de acuerdo en que debe considerarse todos los elementos de convicción para aplicar la prisión preventiva como medida cautelar?					
3	¿Considera usted que los Jueces Cumplen conforme al principio de legalidad en la aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar en la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio?					
	<b>DIMENSIÓN 2 : debido proceso</b>					
4	¿Cree que el no poder recurrir al recurso de apelación en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio, el procesado se encuentra en indefensión?					
5	¿Considera usted que la prisión preventiva vulnera la prisión preventiva?					
6	¿Estima usted que la presunción de inocencia es un principio fundamental que no es observado en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio al dictar un auto de prisión preventiva?					
7	¿Cree usted que el no poder apelar un auto de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio vulnera también el derecho a la defensa?					
	<b>DIMENSIÓN 3: Derechos fundamentales</b>					
8	¿Está de acuerdo usted que la prisión preventiva que le se le dicta al procesado, su reclusión se debe dar en centros de reclusión diferente a los que ya mantiene sentencia condenatoria?					
9	¿Considera usted que la prisión preventiva, debe ser apelable en todas las etapas de juicio?					
10	¿El no poder apelar la prisión preventiva, se determina como una indefensión, considera usted que debe existir una reparación por la vulnerar la indefensión?					
	<b>DIMENSIÓN 4 :</b>					
11	¿Esta de acuerdo en que existe afectación psicológica, social, familiar del procesado cuando existe un auto de prisión preventiva?					
12	¿Considera usted en que el arresto domiciliario podría suplir el auto de prisión de preventiva en la etapa de evaluación de juicio?					
13	¿Considera usted que existe efectos socio económicos cuando se aplica la prisión preventiva?					
14	¿Considera usted que la prisión preventiva debe ser aplicada en delitos que no haya provocado ninguna conmoción social?					
15	¿Considera usted que la persona privada de libertad por un auto de prisión preventiva recibe un trato diferente a los sujetos que tienen sentencia condenatoria?					
16	¿Considera usted que el criterio del Juez es adecuado al conceder el pedido de prisión preventiva de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio?					



## Anexo. 4

### Certificado de validez de contenido

ANEXO 3.  
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

N°	DIMENSIONES / Items prision preventiva	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Suficiencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Jurídico Penal</b>								
1	¿Considera usted que existe una correcta motivación de fiscalía, al solicitar la prisión preventiva?	✓						
2	¿Considera usted que debe existir una adecuada motivación por parte de fiscalía al solicitar prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio?	✓						
3	¿Cumplen los Jueces conforme al principio de legalidad en la aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar?	✓						
4	¿Considera usted que el criterio del Juez es adecuado al conceder el pedido de prisión preventiva de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio?	✓						
5	¿Considera usted que el debido proceso cautelar debe exigir el principio de la excepcionalidad de la detención judicial?							
<b>DIMENSIÓN 2 Medida cautelar</b>								
7	¿Cree usted que existe una vulneración al no poder apelar la prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio?	✓						
8	¿De acuerdo a su criterio Qué nivel ocupa la excepcionalidad en un requerimiento de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria?	✓						
9	¿Está de acuerdo en que la prisión preventiva debe ser considerada como "ultima ratio"?	✓						
10	¿Considera usted que la presión mediática influye en los pedidos de prisión preventiva?	✓						
11	¿Cree usted que existe un uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar?	✓						
n	¿Considera usted que la prisión preventiva debe ser aplicada en delitos que no haya provocado ninguna conmoción social?	✓						
<b>DIMENSIÓN Sobrepoblación carcelaria</b>								
13	¿Considera usted que la prisión preventiva, es una de las principales causas para que sobrepoblación carcelaria?	✓						
14	¿Considera usted importante que exista centros de reclusión solo para sujetos que se encuentren con un auto de prisión preventiva?	✓						
15	¿Está de acuerdo usted que la prisión preventiva que le se le dicta al procesado, su reclusión se debe dar en centros de reclusión diferente a los que ya mantiene sentencia condenatoria?	✓						

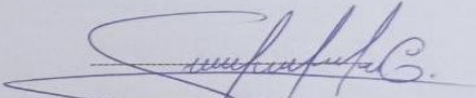
Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_ Opinión de aplicabilidad: \_\_\_\_\_  
 Aplicable [ ✓ ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: CELI SARMIENTO GUILLERMO SANTIAGO      CÉDULA: 1103195929

Especialidad del validador MAGISTER EN CEINCIAS PENALES /DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 Firma del Experto Informante.

N°	DIMENSIONES / Items Presunción de inocencia	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 garantía constitucional</b>							
1	¿Considera usted que la prisión preventiva vulnera la presunción de inocencia?							
2	¿Estima usted que la presunción de inocencia es un principio fundamental que no es observado en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio al dictar un auto de prisión preventiva?	✓						
3	¿Cree usted que el no poder apelar un auto de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio vulnera también el derecho a la defensa?	✓						
4	¿El no poder apelar la prisión preventiva, se determina como una indefensión, considera usted que debe existir una reparación por la vulnerar la indefensión?	✓						
5	¿Considera usted que la prisión preventiva, debe ser apelable en todas las etapas de juicio? ¿El no poder apelar la prisión preventiva, se determina como una indefensión, considera usted que debe existir una reparación por la vulnerar la indefensión?	✓						
	<b>DIMENSIÓN 2 Debido proceso</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Está de acuerdo en que debe considerarse todos los elementos de convicción para aplicar la prisión preventiva como medida cautelar?	✓						
8	¿Cree usted que existe una correcta aplicación de la prisión preventiva por parte de los Jueces?	✓						
9	¿Ah observado usted que en el sustento de fiscalía para solicitar prisión preventiva es motivada solo con normativas nacionales?	✓						
10	¿Ah observado que el sustento de fiscalía para solicitar prisión preventiva es motivado con normas internacionales?	✓						
	<b>DIMENSIÓN: Derechos fundamentales</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
13	¿Cree que el no poder recurrir al recurso de apelación en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio, el procesado se encuentra en indefensión?	✓						
14	¿Considera usted que la prisión preventiva ha cumplido con todas las expectativas para la que fue creada?	✓						
15	¿Considera usted que la persona privada de libertad por un auto de prisión preventiva recibe un trato diferente a los sujetos que tienen sentencia condenatoria?	✓						
16	¿Considera usted en que el arresto domiciliario podría suplir el auto de prisión de preventiva en la etapa de evaluación de juicio?	✓						

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión

de aplicabilidad:      Aplicable [ ✓ ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: CELI SARMIENTO GUILLERMO SANTIAGO      CÉDULA:1103195929

Especialidad del validador MAGISTER EN CIENCIAS PENALES /DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Información Personal

Identificación: 1103195929  
 Nombres: CELI SARMIENTO GUILLERMO SANTIAGO  
 Género: MASCULINO  
 Nacionalidad: ECUADOR

Imprimir Información

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	Nacional		1008-07-758352	2007-05-21	No equivalente al título de doctorado "PhD" según Resolución No. 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional.
MAGISTER EN CIENCIAS PENALES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	Nacional		1008-14-86050062	2014-07-29	

Título(s) de tercer nivel de grado

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
ABOGADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	Nacional		1008-07-787114	2007-10-04	
LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES POLITICAS Y ECONOMICAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	Nacional		1008-03-466903	2003-12-17	

ANEXO 3.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

N°	DIMENSIONES / ítems prisión preventiva	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Jurídico Penal</b>								
1	¿Considera usted que existe una correcta motivación de fiscalía, al solicitar la prisión preventiva?	✓						
2	¿Considera usted que debe existir una adecuada motivación por parte de fiscalía al solicitar prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio?	✓						
3	¿Cumplen los Jueces conforme al principio de legalidad en la aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar?	✓						
4	¿Considera usted que el criterio del Juez es adecuado al conceder el pedido de prisión preventiva de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio?	✓						
5	¿Considera usted que el debido proceso cautelar debe exigir el principio de la excepcionalidad de la detención judicial?	✓						
<b>DIMENSIÓN 2 Medida cautelar</b>								
7	¿Cree usted que existe una vulneración al no poder apelar la prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio?	✓						
8	¿De acuerdo a su criterio Qué nivel ocupa la excepcionalidad en un requerimiento de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria?	✓						
9	¿Está de acuerdo en que la prisión preventiva debe ser considerada como "ultima ratio"?	✓						
10	¿Considera usted que la prisión mediática influye en los pedidos de prisión preventiva?	✓						
11	¿Cree usted que existe un uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar?	✓						
n	¿Considera usted que la prisión preventiva debe ser aplicada en delitos que no haya provocado ninguna conmoción social?	✓						
<b>DIMENSIÓN Sobrepopulación carcelaria</b>								
13	¿Considera usted que la prisión preventiva, es una de las principales causas para que sobrepopulación carcelaria?	✓						
14	¿Considera usted importante que exista centros de reclusión solo para sujetos que se encuentren con un auto de prisión preventiva?	✓						
15	¿Está de acuerdo usted que la prisión preventiva que le se le dicta al procesado, su reclusión se debe dar en centros de reclusión diferente a los que ya mantiene sentencia condenatoria?	✓						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ ✓ ]           Aplicable después de corregir [ ]           No aplicable [ ]

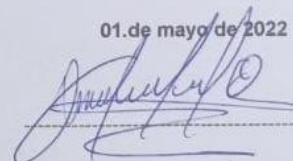
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: OJEDA SOTOMAYOR PABLO MARIANO Cédula: 1102902788

Especialidad del validador: DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

01 de mayo de 2022



Firma del Experto Informante.



N°	DIMENSIONES / Items Presunción de inocencia	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
<b>DIMENSIÓN 1 garantía constitucional</b>								
1	¿Considera usted que la prisión preventiva vulnera la presunción de inocencia?							
2	¿Estima usted que la presunción de inocencia es un principio fundamental que no es observado en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio al dictar un auto de prisión preventiva?	✓						
3	¿Cree usted que el no poder apelar un auto de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio vulnera también el derecho a la defensa?	✓						
4	¿El no poder apelar la prisión preventiva, se determina como una indefensión, considera usted que debe existir una reparación por la vulnerar la indefensión?	✓						
5	¿Considera usted que la prisión preventiva, debe ser apelable en todas las etapas de juicio? ¿El no poder apelar la prisión preventiva, se determina como una indefensión, considera usted que debe existir una reparación por la vulnerar la indefensión?	✓						
<b>DIMENSIÓN 2 Debido proceso</b>								
7	¿Está de acuerdo en que debe considerarse todos los elementos de convicción para aplicar la prisión preventiva como medida cautelar?	✓						
8	¿Cree usted que existe una correcta aplicación de la prisión preventiva por parte de los Jueces?	✓						
9	¿Ah observado usted que en el sustento de fiscalía para solicitar prisión preventiva es motivada solo con normativas nacionales?	✓						
10	¿Ah observado que el sustento de fiscalía para solicitar prisión preventiva es motivado con normas internacionales?	✓						
<b>DIMENSIÓN: Derechos fundamentales</b>								
13	¿Cree que el no poder recurrir al recurso de apelación en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio, el procesado se encuentra en indefensión?	✓						
14	¿Considera usted que la prisión preventiva ha cumplido con todas las expectativas para la que fue creada?	✓						
15	¿Considera usted que la persona privada de libertad por un auto de prisión preventiva recibe un trato diferente a los sujetos que tienen sentencia condenatoria?	✓						
16	¿Considera usted en que el arresto domiciliario podría suplir el auto de prisión de preventiva en la etapa de evaluación de juicio?	✓						

Observaciones (precisar si hay

suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ ✓ ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: OJEDA SOTOMAYOR PABLO MARIANO Cédula: 1102902788

Especialidad del validador: DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

01 de mayo de 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Identificación: 1102902788  
 Nombres: OJEDA SOTOMAYOR PABLO MARIANO  
 Género: MASCULINO  
 Nacionalidad: ECUADOR

Imprimir Información

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	Nacional		1008-03-418222	2003-06-19	No equivalente al título de doctorado "PhD", según Resolución No. 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	Nacional		1008-09-685972	2009-01-07	
MAGISTER EN DERECHO MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES	Nacional		1042-2021-2366784	2021-10-21	

Título(s) de tercer nivel de grado

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
ABOGADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	Nacional		1008-03-370269	2003-04-21	
LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, POLITICAS Y ECONOMICAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	Nacional		1008-02-152489	2002-08-07	

N°	DIMENSIONES / Ítems Presunción de inocencia	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 garantía constitucional</b>								
1	¿Considera usted que la prisión preventiva vulnera la presunción de inocencia?	✓						
2	¿Estima usted que la presunción de inocencia es un principio fundamental que no es observado en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio al dictar un auto de prisión preventiva?	✓						
3	¿Cree usted que el no poder apelar un auto de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio vulnera también el derecho a la defensa?	✓						
4	¿El no poder apelar la prisión preventiva, se determina como una indefensión, considera usted que debe existir una reparación por la vulnerar la indefensión?	✓						
5	¿Considera usted que la prisión preventiva, debe ser apelable en todas las etapas de juicio? ¿El no poder apelar la prisión preventiva, se determina como una indefensión, considera usted que debe existir una reparación por la vulnerar la indefensión?	✓						
<b>DIMENSIÓN 2 Debido proceso</b>								
7	¿Está de acuerdo en que debe considerarse todos los elementos de convicción para aplicar la prisión preventiva como medida cautelar?	✓						
8	¿Cree usted que existe una correcta aplicación de la prisión preventiva por parte de los Jueces?	✓						
9	¿Ah observado usted que en el sustento de fiscalía para solicitar prisión preventiva es motivada solo con normativas nacionales?	✓						
10	¿Ah observado que el sustento de fiscalía para solicitar prisión preventiva es motivado con normas internacionales?	✓						
<b>DIMENSIÓN: Derechos fundamentales</b>								
13	¿Cree que el no poder recurrir al recurso de apelación en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio, el procesado se encuentra en indefensión?	✓						
14	¿Considera usted que la prisión preventiva ha cumplido con todas las expectativas para la que fue creada?	✓						
15	¿Considera usted que la persona privada de libertad por un auto de prisión preventiva recibe un trato diferente a los sujetos que tienen sentencia condenatoria?	✓						
16	¿Considera usted en que el arresto domiciliario podría suplir el auto de prisión de preventiva en la etapa de evaluación de juicio?	✓						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

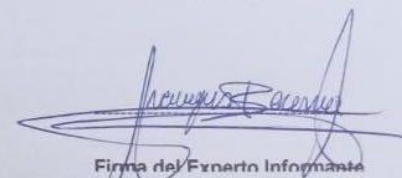
Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ ✓ ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: XAVIER ALEJANDRO ARCINIEGAS BECERRA    DNI 1103761613  
Especialidad del validador MAESTRIA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

01 de mayo de 2022

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Firma del Experto Informante



ANEXO 3.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

N°	DIMENSIONES / ítems prisión preventiva	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1 Jurídico Penal</b>								
1	¿Considera usted que existe una correcta motivación de fiscalía, al solicitar la prisión preventiva?	✓						
2	¿Considera usted que debe existir una adecuada motivación por parte de fiscalía al solicitar prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio?	✓						
3	¿Cumplen los Jueces conforme al principio de legalidad en la aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar?	✓						
4	¿Considera usted que el criterio del Juez es adecuado al conceder el pedido de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio?	✓						
5	¿Considera usted que el debido proceso cautelar debe exigir el principio de la excepcionalidad de la detención judicial?	✓						
<b>DIMENSIÓN 2 Medida cautelar</b>								
7	¿Cree usted que existe una vulneración al no poder apelar la prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria de juicio?	✓						
8	¿De acuerdo a su criterio Qué nivel ocupa la excepcionalidad en un requerimiento de prisión preventiva en la etapa de evaluación y preparatoria?	✓						
9	¿Está de acuerdo en que la prisión preventiva debe ser considerada como "ultima ratio"?	✓						
10	¿Considera usted que la presión mediática influye en los pedidos de prisión preventiva?	✓						
11	¿Cree usted que existe un uso excesivo de la aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar?	✓						
n	¿Considera usted que la prisión preventiva debe ser aplicada en delitos que no haya provocado ninguna conmoción social?	✓						
<b>DIMENSIÓN Sobrepopulación carcelaria</b>								
13	¿Considera usted que la prisión preventiva, es una de las principales causas para que sobrepopulación carcelaria?	✓						
14	¿Considera usted importante que exista centros de reclusión solo para sujetos que se encuentren con un auto de prisión preventiva?	✓						
15	¿Está de acuerdo usted que la prisión preventiva que le se le dicta al procesado, su reclusión se debe dar en centros de reclusión diferente a los que ya mantiene sentencia condenatoria?	✓						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

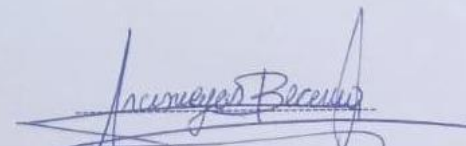
Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** [ ✓ ]    **Aplicable después de corregir** [ ]    **No aplicable** [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: **XAVIER ALEJANDRO ARCINIEGAS BECERRA**    DNI 1103761613  
 Especialidad del validador **MAESTRIA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL**

01 de mayo de 2022

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
**Firma del Experto Informante.**



Información Personal

Identificación: 1103761613

Nombres: ARCINIEGAS BECERRA XAVIER ALEJANDRO

Género: MASCULINO

Nacionalidad: ECUADOR

Imprimir Información

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
MAGISTER EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	Nacional		1031-2016-1762726	2016-11-16	

Título(s) de tercer nivel de grado

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
ABOGADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	Nacional		1008-08-828528	2008-05-05	
LICENCIADO EN JURISPRUDENCIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	Nacional		1008-08-818384	2008-03-11	





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "PRISIÓN PREVENTIVA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y PREPARATORIA DE JUICIO Y LA VULNERACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN ECUADOR", cuyo autor es VEGA FELICITO MERCEDES ELIZABETH, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido de 24.00%, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO <b>DNI:</b> 40284159 <b>ORCID</b> 0000-0003-4797-653X	Firmado digitalmente por: MVILLABEN01 el 11-08- 2022 16:01:42

Código documento Trilce: TRI - 0406979